

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9478 *VENDOMAT INTERNATIONAL, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
THE COFFEE MARKET ITALY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público: En fecha 15 de noviembre de 2017, tanto los accionistas de VENDOMAT INTERNATIONAL, S.A., en Junta General universal y por unanimidad, como el socio único de THE COFFEE MARKET ITALY, S.L.U. en ejercicio de las competencias de la Junta General, han acordado aprobar la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de THE COFFEE MARKET ITALY, S.L.U., que se disuelve y extingue sin liquidación, por VENDOMAT INTERNATIONAL, S.A., que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza (i) tomando como base los balances de fusión de las correspondientes sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2016, aprobados por los accionistas de VENDOMAT INTERNATIONAL, S.A. y por el socio único de THE COFFEE MARKET ITALY, S.L.U., en ejercicio de las competencias de la Junta General, de forma previa al acuerdo de fusión, y (ii) conforme al Proyecto Común de Fusión impropia, suscrito el día 25 de junio de 2017 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión y aprobado, en fecha 15 de noviembre de 2017, tanto por los accionistas de VENDOMAT INTERNATIONAL, S.A., en Junta General Universal y por unanimidad, como por el socio único de THE COFFEE MARKET ITALY, S.L.U. en ejercicio de las competencias de la Junta General.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, THE COFFEE MARKET ITALY, S.L.U., está íntegramente participada por la sociedad absorbente, VENDOMAT INTERNATIONAL, S.A. y, de acuerdo con el artículo 49 de la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones y acciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión impropia. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como de ejercer el derecho de oposición por los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Sant Feliu de Llobregat, 17 de noviembre de 2017.- Por VENDOMAT INTERNATIONAL, S.A., como Presidente del Consejo de Administración, y por THE COFFEE MARKET ITALY, S.L.U., como administrador único, Makalbe Consulting 2011, S.L. representada por don Alberto Cipelli, designado por ésta para el desempeño de dichos cargos.

ID: A170084006-1

cve: BORME-C-2017-9478